MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 257.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES A RECURRIR A LA MODALIDAD DE LICITACIÓN CON FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO *«FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I – COMPONENTE VIAL»*.

Asunción, 7 de setiembre de 2017

VISTO: la nota MOPC N° 722 de fecha 21 de agosto de 2017, originada en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (Exp MN.H. N° 85.767/2017), a través de la cual se solicita la autorización pertinente para recurrir a la modalidad de licitación con financiamiento para el Proyecto *"Franja Costera del Bañado Sur de Asunción – Fase I – Componente Vial"*.

La Ley N° 109 del 6 de enero de 1992, *«Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"»;* y su modificación por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 167/1993, *«Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"».*

La Ley N° 5396/2016, *«Que modifica la Ley N° 1302/98, "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/83, 'Que establece el régimen de obras públicas', modificado y ampliado por la Ley N° 5074/13"».*

El Decreto N° 4743/2016, *«Por el cual se incorpora el tramo San Cristóbal –Naranjal, Ruta N° 6, a los proyectos prioritarios del plan anual de Inversión Pública de la Ley N° 5396/2015, "Que modifica la Ley N° 1302/1998, 'Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1983, 'Que establece el régimen de obras públicas", modificado y ampliado por la Ley N° 5074/2013'"».*

El Decreto N° 5151/2016, *«Por el cual se abrogan los Decretos N° 1434/2014 y N° 3114/2015 y se reglamenta la Ley N° 1302/1998 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/83, 'Que establece el régimen de obras públicas', modificada por las leyes N° 5074/2013 y N° 5396/2015"».*

El Decreto N° 7374/2017, *«Por el cual se establecen mecanismos para la aplicación de la Ley N° 1302/1998 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/1983, 'Que establece el Régimen de Obras Públicas', modificada por las Leyes N°s. 5074/2013 y N° 5396/2015, y sus reglamentaciones"»*; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto N° 5151/2016 expresa: *«...el Ministerio de Hacienda deberá expedir su autorización, mediante resolución, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud...».*

Que el Equipo Económico Nacional ha establecido las condiciones básicas de financiamiento a través de las actas N°s. 80, 81 y 94 de fechas 10, 17 de agosto y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, complementando con la nota EEN N° 3 de fecha 28 de enero de 2016, las que serán aplicables al proyecto de referencia.

...///

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estrategicos
M.O.P.C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 257.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES A RECURRIR A LA MODALIDAD DE LICITACIÓN CON FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO *«FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I – COMPONENTE VIAL»*.

///...2

Que el citado proyecto fue incorporado dentro de los proyectos prioritarios del Plan Anual de Inversión Pública, según lo establecido en el Decreto N° 4744 del 7 de enero de 2016.

Que la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de este Ministerio, ha informado que el citado proyecto resulta técnicamente viable, otorgándole el código SNIP N° 665.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 12 del Decreto N° 5151/2016, es necesario dictar el acto administrativo que permita proseguir con las gestiones y procedimientos atinentes al llamado a licitación con financiamiento del proyecto en cuestión.

Que la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio se ha expedido en los términos del memorándum SSEE N° 653, de fecha 5 de setiembre de 2017.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N° 1250 del 7 de setiembre de 2017.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

LA MINISTRA DE HACIENDA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a recurrir a la modalidad de licitación con financiamiento para el Proyecto *«Franja Costera del Bañado Sur de Asunción – Fase I – Componente Vial»*, en las condiciones presentadas por la mencionada Cartera de Estado, conforme con lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 5151/2016.

Art. 2°.- Autorizar las condiciones básicas de financiamiento, conforme a lo aprobado por el Equipo Económico Nacional, a través de las actas N°s. 80, 81 y 94 de fechas 10, 17 de agosto y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, y disposición complementaria.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. César A. Duarte C.
Jefe del Dpto. de Archivo Central
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

SSEE/SG/mdrv

FDO.: LEA GIMÉNEZ
MINISTRA

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.